

PEDIDO DE SERVICIO N°

002389

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORE
Entregar a Sr(a) : MAMANI CUAYLA FREDY CELESTINO
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0755 2328893 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHIC
Motivo : CD, PEDIDO 2389, SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA
DE ISLAY - AREQUIPA", CUI:2328893

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0100	15	036	0074	0148	2328893	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
110500120001	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	2.6.2 3.2 6		SERVICIO
	FINALIDAD PÚBLICA	La contratación del SERVICIO DE TOPOGRAFIA para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI: 2328893", tiene como finalidad pública garantizar el adecuado control geométrico		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.		
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio se ejecutará en el área de intervención de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA",		
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, EN DOS (2) PAGOS PARCIALES,		

Firma del Solicitante
Ing. Fredy C. Mamani Cuayla
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 75206

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Firma Autorizada

Francisco Antonio de Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.E. 53465

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 100-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C0338- COSTO DIRECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI:2328893"
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA EL PROYECTO INVERSION, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI:2328893"

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del SERVICIO DE TOPOGRAFÍA para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLÁN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI: 2328893", tiene como finalidad pública garantizar el adecuado control geométrico y técnico durante la ejecución de la obra, mediante la verificación de niveles, alineamientos, pendientes y dimensiones de las partidas ejecutadas en campo.

A través de esta contratación, se busca asegurar que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a los planos, especificaciones técnicas y tolerancias establecidas en el expediente técnico, contribuyendo a la calidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial proyectada.

El servicio de topografía resulta indispensable para el control técnico de la ejecución de las partidas, la validación de metrados y el seguimiento del avance físico de obra, permitiendo una adecuada toma de decisiones durante la ejecución, en concordancia con los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos y el marco normativo vigente establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI:2328893", cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de los 4 pueblos, sector Inclán, sector Alto Las cruces, Sector Miramar, Sector Las tres cruces en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay departamento de Arequipa

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere contratar un servicio de topografía que brinde soporte especializado en la gestión técnica, administrativa y financiera durante la ejecución de la obra.

Este servicio es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública se traduzca en beneficios efectivos para la población beneficiaria.

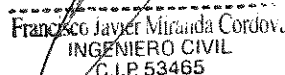
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de un (01) topógrafo para la ejecución de actividades de levantamiento topográfico, replanteo, control de niveles, verificación de alineamientos y metrados durante la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLÁN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI: 2328893, garantizando que las partidas se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas y tolerancias establecidas en el expediente técnico.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


Ing. Freda Cuayla
RESIDENTE DE OBRA
CUI: 75206


Francisco Javier Miranda Cordov
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



GOBIERNO REGIONAL

Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

- Ejecutar levantamientos topográficos del área de intervención del proyecto.
- Realizar el replanteo de ejes, niveles, pendientes y alineamientos conforme a los planos del expediente técnico.
- Controlar los niveles y espesores de las capas estructurales del pavimento (subrasante, base granular y demás partidas).
- Verificar los metrados ejecutados en campo para su valorización.
- Elaborar planos, reportes e informes topográficos de avance de obra.
- Identificar y reportar desviaciones respecto a los niveles y alineamientos establecidos

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	01	SERVICIO

El servicio es a todo costo por lo que debe contemplar los costos y gastos asociados necesarios para el cumplimiento integral y adecuado de las funciones.

4.2. ACTIVIDADES

El contratista que ejecutará el SERVICIO DE TOPOGRAFÍA, será responsable de:

- Realizar levantamientos topográficos iniciales y de control en el área de intervención del proyecto.
- Ejecutar el replanteo de ejes, alineamientos, niveles y pendientes de acuerdo a los planos del expediente técnico.
- Verificar en campo la correcta ubicación de las estructuras y elementos proyectados.
- Controlar niveles de subrasante, base granular, veredas y demás partidas ejecutadas.
- Verificar espesores de las capas estructurales del pavimento conforme a las especificaciones técnicas.
- Realizar controles topográficos permanentes durante la ejecución de obra, asegurando el cumplimiento de tolerancias.
- Ejecutar mediciones y cubicaciones para la determinación de metrados ejecutados en campo.
- Elaborar planos topográficos, perfiles longitudinales y secciones transversales de los tramos intervenidos.
- Generar informes topográficos periódicos para valorizaciones y control de avance físico de obra.
- Identificar desviaciones respecto a los niveles, alineamientos y pendientes establecidos en el expediente técnico, informando oportunamente al Residente de Obra.
- Coordinar permanentemente con el Residente y el Inspector o Supervisor de obra para la correcta ejecución de las partidas.
- Registrar y mantener ordenada la información topográfica generada (planos, reportes, cálculos y controles).
- Garantizar la precisión de los trabajos topográficos mediante el uso adecuado de equipos y metodologías.
- Ejecutar trabajos de gabinete para el procesamiento de datos, elaboración de planos y reportes técnicos.
- Realizar controles topográficos en los sectores de intervención del proyecto, incluyendo el sector Miramar, en los tramos definidos en el expediente técnico.
- Ejecutar otras actividades técnicas inherentes al servicio de topografía que sean requeridas por el Residente de Obra, en el marco de la ejecución del proyecto.

4.3. PROCEDIMIENTO

No aplica.

4.4. PLAN DE TRABAJO

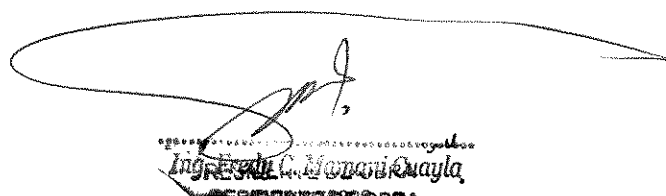
No aplica.

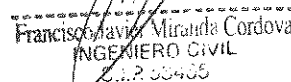
4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes recursos para la adecuada ejecución del servicio:

Equipos topográficos:

- Estación total .- Equipo destinado a la medición de ángulos horizontales, verticales y distancias, con precisión mínima de 2" (segundos) y alcance acorde a las condiciones del terreno. Deberá


Ing. Freddy C. Monroy Mayla


Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.R. 33485

encontrarse en óptimas condiciones de operatividad y calibración, permitiendo el replanteo de ejes, control de alineamientos y levantamientos topográficos

- Nivel topográfico automático.- Instrumento utilizado para el control de cotas y niveles, con precisión mínima de ± 2 mm por kilómetro de nivelación doble, empleado para verificar niveles de subrasante, base granular y demás partidas
- Prismas, jalones, trípodes y accesorios necesarios.

Equipos de procesamiento:

- Laptop o equipo de cómputo.
- Software especializado para procesamiento de datos topográficos (AutoCAD, Civil 3D u otros).

Instrumentos y materiales complementarios:

- Cinta métrica, estacas, pintura, clavos y otros insumos para replanteo en campo.
- Dispositivos de almacenamiento digital (USB o disco externo).

Equipos de seguridad:

- Equipos de Protección Personal (EPP): casco, chaleco reflectivo, botas de seguridad y otros según la actividad.
- Deberá contar, de manera obligatoria, con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), como requisito previo para su ingreso a obra

Otros:

- Conectividad móvil, en caso se requiera para la remisión de información o coordinación en campo.

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

4.7. NORMAS TÉCNICAS

No aplica

4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo
- No tener impedimentos de contratar con el Estado

5.1. Perfil del personal:

- Técnico titulado y/o bachiller en Topografía, Ingeniería Civil o carreras afines.

5.2. Experiencia:

- Experiencia general mínima de dos (02) años en actividades de topografía en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de un (06) meses en servicios de topografía en obras viales, pavimentación, movimiento de tierras y/o similares.
- Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Manejo de equipos topográficos (estación total, nivel topográfico, GPS diferencial).
- Conocimiento en levantamientos topográficos, replanteo, control de niveles y metrados.
- Manejo de software especializado (AutoCAD, Civil 3D u otros similares).

6. MODALIDAD DE PAGO

No corresponde

7. SISTEMA DE ENTREGA

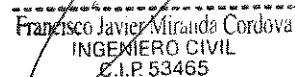
No aplica.

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El servicio se ejecutará en el área de intervención de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLÁN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA", CUI: 2328893.


Ing. Freddy C. Salmón Cuayla
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 75206


Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Comprende los trabajos en campo dentro de los sectores Inclán, Miramar, Las Tres Cruces y Alto Las Cruces, en los tramos definidos en el expediente técnico, así como las actividades de gabinete necesarias para el procesamiento de información topográfica, elaboración de planos e informes técnicos.

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de **HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El servicio comprenderá la presentación dos (02) entregables durante el plazo de ejecución, los cuales deberán presentarse conforme a los siguiente:

- Primer entregable: detalle de actividades mediante informe de actividades donde incluirá todos los planos topográficos dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG y deberá presentar las libretas de campo, hojas de cálculo y planos en papel para plotter y en CDs (AUTOCAD). Así como la base de datos del Civil Cad, hasta los 30 días calendarios, una vez notificada la Orden de Servicio.
- Segundo entregable: detalle de actividades mediante informe de actividades donde incluirá todos los planos topográficos dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG y deberá presentar las libretas de campo, hojas de cálculo y planos en papel para plotter y en CDs (AUTOCAD). Así como la base de datos del Civil Cad, hasta los 60 días calendarios, una vez notificada la Orden de Servicio.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DÍAS**. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

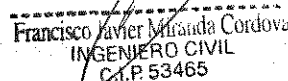
La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, **EN DOS (2) PAGOS PARCIALES**, previa conformidad del residente de obra con las firmas dando el visto bueno tanto del residente como del inspector de obra. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PAGO PARCIAL: Hasta los 30 días calendario desde la notificación de la orden servicio por el 50% del monto total.

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Hasta los 60 días calendario desde la notificación de la orden servicio por el 50% del monto total.



Ing. Freddy D. Zamani Quayla
RESIDENTE DE OBRA
C.P. N° 78208



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.P. 53465

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación a través de una Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio conteniendo el Informe de Actividades (este deberá ser presentado por trámite documentario del Gobierno Regional de Arequipa).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Términos de Referencia (Copia simple)
 - Entregables de acuerdo al numeral 9
 - Suspensión de 4ta categoría (Copia simple)

12. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

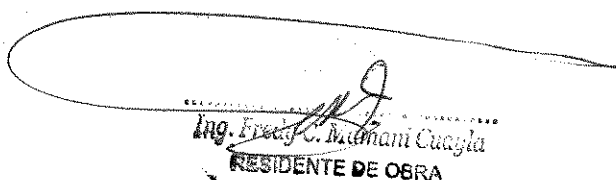
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. OTRAS PENALIDADES

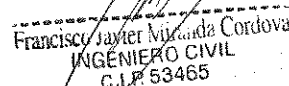
No aplica.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Ing. Freddy C. Bermúdez Cuzco
RESIDENTE DE OBRA



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N° 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

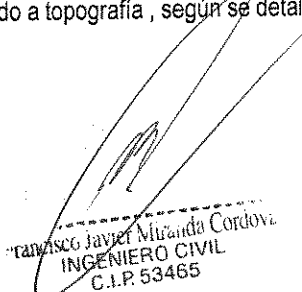
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, requiere implementar un servicio de **TOPOGRAFIA** para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA"**, CUI:2328893"

Este servicio tiene como objetivo **brindar apoyo técnico** durante la ejecución de la obra, permitiendo un seguimiento adecuado a las actividades desarrolladas por el contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente, por lo que dicho servicio será afectado a topografía, según se detalla a continuación en el desagregado de la lista de insumos.


Ing. Freddy C. Mamani Cuylla
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 75208


Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465